

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

TERESA ELIANA NECULPÁN NIRIAN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 214746 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 214746, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **TERESA ELIANA NECULPÁN NIRIAN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **UECHUPUDO. COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL COLLINAO**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **330-22**, Plano N° **N° 09120 - 33.036 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,57 há.**, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 4,22 Ha NORTE : Carmen Neculpán Nirian, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; SUR : María Clementina Neculpán Nirian, separado por cerco; OESTE : Julia del Carmen Lincopan Acuña en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,84 Ha NORTE : Carmen Neculpán Nirian, separado por cerco; ESTE : Arroyo sin nombre que lo separa de Sucesión Collinao Lincuanter; SUR : María Clementina Neculpán Nirian, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad..

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 2164 N° 1814 del año 2017 y Fojas 23, N° 21 del año 2018, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

